**ACTA FINAL DE EVALUACIÓN POR CÓDIGO**

**PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR**

Acta de la totalidad de propuestas de adjudicación conjunta presentadas por código para el Primer Llamado a Concurso Público de proyectos relativo a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad a la ley N°20.032, autorizado por resolución exenta N°778, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

**PROYECTOS POSTULADOS[1]:** 2 (dos).
**PROYECTOS ADMISIBLES[2]:** 2 (dos).
**PROYECTOS INADMISIBLES TÉCNICAMENTE[3]:** 1 (uno).
**PROYECTOS EVALUADOS[4]:** 2 (dos).
**REGIÓN:** del Maule.
**CÓDIGO:** 2554.

| NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO | NOMBRE PROYECTO | CUMPLE CRITERIOS HABILITANTES – ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO) | PUNTAJE FINAL (SI CORRESPONDIERA) |
|---|---|---|---|
| Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Vida Familiar (Corporación Vida Familiar), RUT N° 65.235.812-8. | RTS Casa Maule | SI | **1,455** |
| Fundación Hebras de Amor en Ayuda y Protección a la Infancia y Juventud (Fundación Hebras de Amor), RUT N° 65.231.413-9 | Hebras de Amor; Tejiendo Vínculos. | NO | **------** |

*Al tratarse de proyectos de adjudicación conjunta, el puntaje final para considerar un proyecto adjudicable será igual o superior a 2,9, y corresponderá a la ponderación de las evaluaciones del programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia y el programa de fortalecimiento y revinculación, de acuerdo a lo establecido en el “Acta puntaje final proyectos de adjudicación conjunta” establecido en el numeral 19 de las bases, lo que determinará el resultado final.
**El acta debe contener una relación de todas las propuestas presentadas para el código licitado en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes finales, en un orden decreciente. En este cuadro se incluirán también las propuestas que no dieron cumplimiento a los criterios habilitantes, resultandos inadmisibles técnicamente, y por tanto, no corresponderá la asignación de puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación. Si la propuesta no cumple los criterios habilitantes, no se continuará con la evaluación de la propuesta en su totalidad, debiendo declarar la inadmisibilidad de ésta en virtud del no cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

[1] Corresponde a la totalidad de proyectos presentados hasta el cierre de recepción de propuestas.
[2] Corresponde a los proyectos declarados admisibles en la etapa de apertura de las propuestas.
[3] Corresponde a los proyectos que no cumplieron los requisitos habilitantes de acuerdo a la pauta de evaluación, y por tanto, son declarados inadmisibles técnicamente en la etapa de evaluación.
[4] Corresponde a los proyectos indicados en las notas 2 y 3.